



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO HONORARIOS.-

DECRETO EXENTO Nº 02

DALCAHUE, 02 de enero de 2015

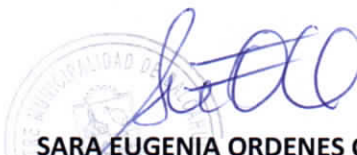
VISTOS: El contrato con fecha 02 de enero de 2015, el Convenio de Transferencia de recursos suscrito con fecha 09 de diciembre de 2014, entre el Ministerio de Desarrollo Social, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue; La Resolución exenta Nº 3831 con fecha 09 de Diciembre de 2014, Según consta en el Acta de Sesión extraordinaria Nº 73 del consejo municipal del 9 de diciembre de 2014, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015; La Resolución del Tribunal Electoral Regional Causa Rol 618-12-P-A; los Artículos 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

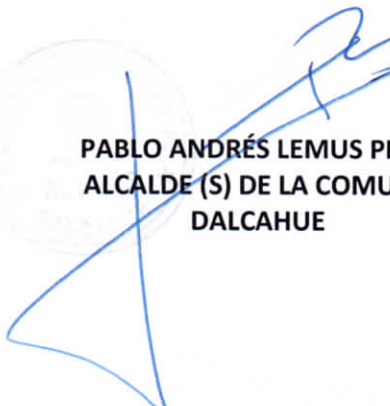
DECRETO:

1. **APRUEBASE:** El contrato a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE, Cédula de Identidad Nº** con el objeto que realice los trabajos detallados en el Punto Primero del referido Contrato, el cual rige desde el 01 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

2. Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, percibirá la suma de \$576.000 (Quinientos setenta y seis mil pesos), con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley.

El gasto Devengado por éste concepto debe imputarse a la cuenta **2140528 Programa Vinculos**


SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE


PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCION:

Interesado
Dirección de Adm. Y finanzas
Secretaría Municipal
Oficina de partes
Archivo Dideco
Transparencia
PALP/CIVG/SEOC./



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

CONTRATO A HONORARIOS

En Dalcahue, a 02 de enero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde (s) **PABLO ANDRÉS LEMUS PEÑA** y Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, cédula de identidad n° , con domicilio en , comuna de , se ha convenido a efectuar el siguiente contrato:

PRIMERO: Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, se compromete a realizar con la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, en el marco de apoyo integral al adulto mayor (vínculos 2014) las siguientes actividades y productos:

- ✓ Incorporar a las personas AM en situación de vulnerabilidad al sistema de seguridad y oportunidades al ingreso Ético Familiar,
- ✓ Trabajar directamente con las personas AM en situación de vulnerabilidad acompañándolos en su proceso de incorporación al sistema de Ingreso Ético Familiar,
- ✓ Trabajar con las familias y las redes comunitarias, personas AM en situación de vulnerabilidad ingresadas del programa con el fin de lograr la inserción de las personas a estas redes,
- ✓ Desarrollar actividades grupales, de motivación, información y apoyo con personas AM,
- ✓ Registrar y sistematizar los procesos de trabajo efectuados con los AM,
- ✓ Implementar un programa de acompañamiento continuo para AM desde 65 años, que ingresen al sistema de protección social de Ingreso Ético Familiar, a través de sesiones individuales y grupales, visitas en terreno que fortalezcan su identidad y autonomía,
- ✓ Gestionar cuando corresponda las prestaciones monetarias pertenecientes a los AM
- ✓ Vincular a las personas mayores participantes con su entorno, barrio, comuna, mediante los fortalecimientos de las redes existentes en el territorio local,
- ✓ Asistir a las reuniones, jornadas, eventos y seminarios programados con los AM y;
- ✓ Capacidad para trabajar en equipo y proactividad

SEGUNDO: La Ilustre Municipalidad cancelará Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, un valor mensual de \$576.000.- (Quinientos setenta y seis mil pesos) con la retención del 10% legal correspondiente, lo cual se paga y/o retiene de acuerdo a la Ley, pagándose el último viernes de cada mes, previa presentación de un informe escrito de los productos o actividades realizadas aprobados por el la Director de Desarrollo Social y/o la Directora de Desarrollo Comunitario.

TERCERO: La jornada de trabajo de Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, no dependerá de un horario, solo tendrá cumplimiento de producto y actividades, de acuerdo al programa de apoyo integral del Adulto Mayor Vínculos 2014.

CUARTO: La duración del presente Contrato a Honorarios comprende desde el 01 de enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015, ambas fechas inclusive.

QUINTO: Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, se compromete a realizar su labor en el plazo estipulado y de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Sr. Alcalde de la Comuna y/o por la Directora de Desarrollo Comunitario.

SEXTO: La dependencia jerárquica de Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, está centralizada en el Sr. Alcalde de la Comuna, sin perjuicio de la relación funcional de ésta con la Directora de Desarrollo Comunitario.

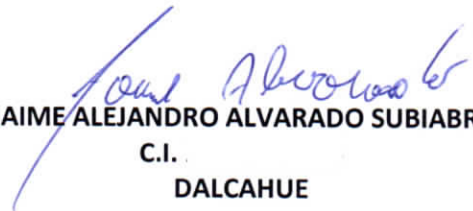
SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este Convenio, especialmente si los servicios especificados en el punto Primero de él no fuesen realizado a cabalidad de igual forma, podrá con razones fundadas Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, poner término a su labor antes de la fecha prevista, haciéndose acreedora del pago proporcional correspondiente.

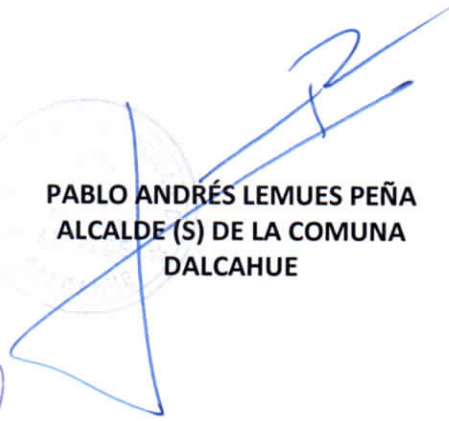
OCTAVO: Se expresa que Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, solo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en dicho contrato.

NOVENO: Dada la naturaleza del Convenio (Honorarios), las partes hacen expresa declaración que Don **JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE**, para todos los efectos legales **NO ES FUNCIONARIO MUNICIPAL**, ni adquiere tal carácter por este Contrato.

DECIMO: Se deja expresa constancia que del presente contrato no se derivan relaciones regidas por el código del trabajo, ni en lo principal ni en lo accesorio.

DECIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende en 05 ejemplares, quedando 04 para el Municipio y 01 en poder del interesado.


JAIME ALEJANDRO ALVARADO SUBIABRE
C.I.
DALCAHUE


PABLO ANDRÉS LEMUES PEÑA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE


SARA EUGENIA ORDENES CARIQUEO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE